



*Honorable Concejo Deliberante
Andacollo
(Provincia del Neuquén)*

Andacollo, 24 de diciembre de 1.998.-

- ORDENANZA N° 342/98 -

VISTO:

La solicitud presentada por los Señores: **BARROS, ADRIAN Y CARRASCO, DALILA SUSANA;**

El Expediente de la Oficina de Catastro Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que los solicitantes reúnen las condiciones establecidas en la Ordenanza 024/96 y su Reglamentación.-

Que es atribución del Honorable Concejo Deliberante autorizar la entrega de la tierra fiscal municipal;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO

Sanciona con fuerza de:

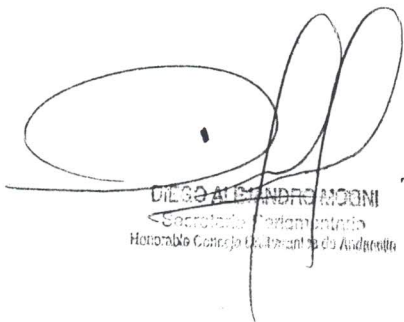
ORDENANZA:

ARTICULO 1º: Autorízase al Poder Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta a los Señores: **BARROS, ADRIAN** DNI N° 23.785.623 y **CARRASCO, DALILA SUSANA** DNI N° 25.517.776, una fracción de tierra en el ejido urbano de Andacollo, de una superficie aproximada de 325,75 metros cuadrados.

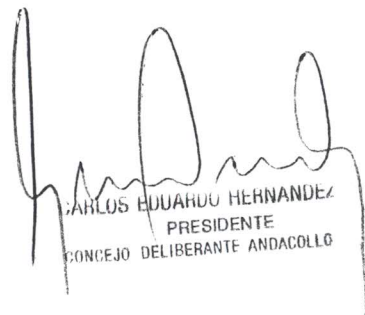
ARTICULO 2º: El mencionado terreno se encuentra ubicado en la Zona II, Manzana E, Lote 1, libre de toda adjudicación y sujeto a mensura. Tiene como destino Vivienda Familiar, en los términos y condiciones que establece la Ordenanza N° 024/96 y su Reglamentación.-

ARTÍCULO 3º: Elévese copia al poder Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 165.-


DIEGO ALEJANDRO MOONI
Secretario de Planeación
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo




CARLOS EDUARDO HERNANDEZ
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE ANDACOLLO